

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila, 1.º de Setiembre de 1888.

Vista la consulta elevada por el Cónsul de Francia, Decano del Cuerpo Consular en esta Capital, en que propone á D. Augusto Saavedra y Asensi para ejercer el Consulado interino de Italia, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, y tomando en consideración que el citado Consulado de Italia carece de Canciller que pueda sustituir al mismo; este Gobierno General accediendo á la referida consulta, viene en nombrar Cónsul de Italia con el carácter de interino, al propuesto D. Augusto Saavedra y Asensi hasta que el Gobierno de S. M. resuelva.—Publíquese y dése cuenta al Ministerio de Ultramar.

WEYLER.

Secretaría.

El Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, con fecha 1.º del corriente, se ha servido autorizar al Sr. D. J. Ph. Hens, Cónsul de Holanda, para que actúe como Cónsul interino de Suecia y Noruega en esta Capital.

Lo que de orden de dicha Superior Autoridad se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 3 de Setiembre de 1888.—Monroy.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 7 de Setiembre de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, El Comandante D. Carlos Carles.—Imaginería, otro D. José Ibarra.—Hospital y provisiones, núm. 2, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zecate, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 3.—Música en la Luneta de 6 y ½ á 8 de la noche, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Comandante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino.

## Marina.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Enrique Albacete y Fuster, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Por la Capitanía General del Departamento de Cartagena han sido declarados prófugos los individuos Antonio Monserrat y Flexas de Onofre y de Matiana, de 21 años de edad, natural y vecino de Mallorca, trozo y brigada de id.; Jaime Canals y Plmer, de Juan y Catalina, de 21 años de edad, natural y vecino de La Arraiz Andrait, trozo y brigada de Mallorca.; Juan Reñez Berga, de Juan y de María, de 22 años de edad, natural y vecino de Mallorca, trozo y brigada de id.; Mateo Oliver y Alorda, de Jaime y Catalina, de 21 años de edad, natural y vecino de Mallorca, trozo y brigada de id.; Nicolás Serra y Rohalla, de Bartolomé y de Vicenta, de 22 años de edad, natural y vecino de Mallorca, trozo y brigada

de id.; Miguel Colome y Barras, de Ramon y Antonia, de 21 años de edad, natural y vecino de Soller, trozo y brigada de Mallorca; Andrés Guarinos Flori, de Andrés y de Salvadora, de 21 años de edad, natural y vecino de Mallorca, trozo y brigada de id.; Pedro Salvá Alemani, de Miguel y Juana, de 21 años de edad, natural y vecino de La Arraiz Andrait, trozo y brigada de id.; á los cuales en el caso de ser habidos debe dárseles ingreso en el servicio por ocho años y además á lo que pueda dar lugar por la falta de presentacion en tiempo hábil.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* de esta Capital, para general conocimiento.

Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Enrique Albacete.

### CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Capitanía del puerto de Pangasinan.—Tengo el honor de participar á V. S. que á consecuencia de las avenidas habidas en la última semana en los rios de este Distrito marítimo, el fondo en el banco de la barra del rio de Dagupan, ha disminuido, siendo en la actualidad, segun reconocimiento de los prácticos de dicha barra, el de 8 1/2 piés en pleamar y 7 en bajamar de las menores mareas, y la direccion del canal, la misma publicada anteriormente, que és de la valiza de fuera á la 2.ª S. E. 1/4 S. y de esta á la de dentro S. 1/4 S., E. suplicando á V. S. sea publicado en los periódicos de esta Capital, para que llegue á noticia de los Capitanes y Patrones que se dirijan á dicho rio.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Dagupan, 25 de Agosto de 1888.—Isidro de Fano.—Sr. Comandante de Marina de Manila.—Es copia, Enrique Albacete.

Notificaciones núm. 117 del Departamento de Comunicaciones.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Faro de Kamos-Saki.

Costa Occidental de Hokkaido.

Por estas se hace saber de que se ha erigido un faro en Kamou-Saki (Sail Rock Point), extremo N. O. de Shikotan-Gori, provincia de Shiribeshi, Hkkaido. La luz se exhibirá en la noche del 25 de Agosto de 1888, y todas las noches en lo sucesivo desde la salida a la puesta del sol.

De acuerdo con la carta del Almirantazgo Japonés núm. 141, la posicion aproximada del Faro está en latitud núm. 43° 20' y en longitud E. de Greenwich, 140° 20'.

El faro es de hierro, de forma circular, pintado de rojo y tiene 19 piés de altura de la base al centro de la linterna.

La luz será de 2.º orden catóptico giratoria y muestra un relámpago blanco, una vez por cada 40 segundos.

El arco de iluminacion será de 254° desde S. 8° 30' O. á N. 82° 30' E., Marcaciones verdaderas desde el faro.

La elevacion de la luz sobre el nivel del mar será de 248 piés. En tiempo claro será visible á una distancia de 18 millas nauticas.

(Firmado).—Visconde Enomoto Takeaki, Ministro de Estado para Comunicacion s.

Notificacion núm. 117 del Departamento de Comunicaciones.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Boya de Honmoku.

Por estas se hace saber que habiendose descubierto por el sondaje recientemente verificado, que el bajo á la altura de Honmoku se extiende más al Sur que lo que anteriormente se suponía, la Boya de Honmoku se ha trasladado 5 cables al Sur de su anterior posicion.

La boya se halla ahora anclada en 10 brazas de fondo en la bajamar de las sizigias.

Las enfilaciones tomadas desde la nueva posicion de la boya, son las siguientes:

Funiten Yama (Mandarin Bluff) núm. 20° O. Hachioji Hana (Extremo Sur de Treaty Point) núm. 45° O. Koshiba Hana Filomere Point) S. 30° O.

Enfilaciones verdaderas.

(Firmado).—Visconde Enomoto Takeaki, Ministro de Estado para Comunicaciones.

## Anuncios oficiales.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría.

Por el presente y en virtud de providencia del Señor Ministro Jefe de la Seccion 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Alejandro Ledesma, Interventor que fué de la Pampanga, su apoderado ó heredero si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al 4.º trimestre de 1886-87; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila, 3 de Setiembre de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Agustin Robledo y Marquez y D. Vicente Olves, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Camarines, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido para que dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos deducidos en la cuenta del Tesoro de dicha provincia correspondiente al mes de Agosto de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho á cuatro cabras, cogidas sueltas en la via pública, que se hallan depositadas en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlas en esta Secretaría, dando previamente señas de ellas, dentro del término de seis dias,

Manila, 3 de Set.<sup>o</sup> de 1888.—Bernardino Marzano. .2

Manila, 3 de Set.<sup>o</sup> de 1888.—Bernardino Marzano. .2

Manila, 4 de Setiembre de 1888.—Ricardo Carasco  
y Moret. .2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sumas | 16.924 | 26 41 | 36.998 | 85 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|-------|--------|----|
| Manila, 1.º de Setiembre de 1888.—El Secretario Contador, Federico Casademunt.—V.º B.º—El Presidente, José Pastor y Magan.—Conforme.—El Capitan del Puerto, Enrique Albacete y Fuster.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, Sandalio.—Ricardo Trago y Molins.—Es copia.—El Secretario Contador, Federico Casademunt. |       |        |       |        |    |

No habiéndose conseguido resultado en la subasta verificada en Cottabato el día tres de Agosto último, para contratar el suministro de arroz necesario á las tropas del Ejército residentes en la referida plaza y en la de Zamboanga, durante seis meses, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación que tendrá lugar con las formalidades del Reglamento aprobado por Real orden de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la primera en la plaza de Cottabato, ante el Tribunal presidido

Manila, 3 de Setiembre de 1888.—El T. C. Comandante, primer Jefe, Ricardo Monet.—V.º B.º—El Gobernador Civil.—P. O., Morales.

Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Agustín V.  
Baumbergen.

Cavite, 28 de Agosto de 1888.—Francisco Rapallo.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—F. Lopez Losada.

el correspondiente talon de depósito prevenido.  
Fecha y firma del proponente.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

NOTA;—Han correspondido á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital los premios de 40 000 pesos, 10.000, cinco de á 1.000 y catorce de á 500; los de 15.000, 5.000 y ocho de á 500, á la de Cavite y uno de 500 á cada una de las de Bulacan, Pampanga y Paragua.

El siguiente sorteo se celebrará el 5 de Octubre próximo,=Manila, 5 de Setiembre de 1888.=El Administrador central, Walfrido Restuliferos.

NOTA;—Han correspondido á la Administración de Hacienda pública de esta Capital los premios de 40 000 pesos, 10.000, cinco de á 1.000 y catorce de á 500; los de 15.000, 5.000 y ocho de á 500 la de Cavite y uno de 500 á cada una de las de Bulacan, Pampanga y Paragua.

### JUNTA LOCAL DE LA CONTRIBUCION URBANA DEL 2.º DISTRITO DE BINONDO.

No pudiendo esta Junta dar término a la formación de los nuevos padrones, que han de regir en los años naturales desde el 1.º de Enero del 89 al 31 de Diciembre del 90, por no haber cumplido varios de los Sres. Contribuyentes, que comprenden a este distrito, lo mandado en el art. 9.º del Reglamento vigente, para la presentación de sus declaraciones juradas, a pesar de haber pasado con bastante exceso el 1.º y 2.º plazo que se les ha señalado; esta Junta tomando siempre en consideración a que nadie incurra en la multa que marcan los artículos 23 y 71 del expresado Reglamento, se les concede un nuevo plazo de 5 días, improrrogables, contados desde esta fecha, para que puedan presentar los que no han hecho, en esta Secretaría calle de Poblete núm. 1, conocida con el del antiguo teatro de Binondo, y pasado dicho plazo, se verá en el forzoso caso de tomar las medidas consiguientes.

Manila, 6 de Setiembre de 1888.—El Secretario, Ventura José Roño. 3

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresión descendente de diez céntimos, cinco octavos de peso por cada ración diaria, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial de Manila* núm. 66, correspondiente al día 4 de Setiembre de 1887; pero con las salvedades de que el valor en que se calcula el servicio, asciende a cinco mil quinientos ochenta y siete pesos, sesenta céntimos, y la importancia de la fianza de licitación debe elevarse a doscientos setenta y nueve pesos treinta y ocho céntimos, cinco por ciento de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Enrique Barrera y Caldes. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del servicio del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Morong, bajo el tipo en progresión descendente de ocho céntimos, dos octavos de peso por cada ración diaria, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial de Manila* núm. 109, correspondiente al día 20 de Abril del corriente año; pero con las salvedades de que el valor en que se calcula el servicio, asciende a trescientos treinta pesos, y la importancia, de la fianza de licitación debe elevarse a diez y seis pesos cincuenta céntimos, cinco por ciento de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Setiembre próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Agosto de 1888.—Enrique Barrera y Caldes. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresión descendente de once céntimos de peso por cada ración diaria, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial de Manila* núm. 107, correspondiente al día 19 de Abril del corriente año; pero con la salvedad de que la importancia de la fianza de licitación debe elevarse a ciento noventa y cinco pesos, cinco por ciento que se calcula nuevamente el servicio. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello décimo, acompañando, precisamente, por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 29 de Agosto de 1888.—Enrique Barrera y Caldes. 1

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 de Setiembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Nieto, enclavado en el sitio denominado Battaba, jurisdicción del pueblo del Gamú de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 228 pesos, 76 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 115 de fecha 7 de Mayo de 1885.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 26 de Setiembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de una casa y solar que fué Administración en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 1611 pesos 27 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, n.º 37 de fecha 6 de Agosto de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 26 de Setiembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Anastasio Palagan enclavado en el sitio denominado Carimmangan jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 314 pesos 66 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, n.º 140 de fecha 21 de Mayo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 26 de Setiembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Batangas, la venta de la casa y solar que la Hacienda posee en el pueblo de Orani de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 2798 pesos 61 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 66 de fecha 4 de Setiembre de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 28 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 26 de Setiembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pedro Samus, enclavado en el sitio denominado Masin Auing Mandodolic y Judiao jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 254 pesos 73 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 15 de fecha 15 de Julio último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 27 de Agosto de 1888.—Miguel Torres. 1

### Providencias judiciales.

Don Escolástico Salandanan, Juez de 1.ª instancia interino de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Forero del pueblo de Semirara, un llamado Ingo de Godia, vecino del barrio de Manabol, comprensión de Manzalay, un tal T'yoi de Masaquisi bongabon, natural de Looc, distrito de Ronblon, un nombrado Sidio N. Telesforo Cajilig, natural de Bazuanga (Capiz), Hilario N. de San Juan (Batangas), conocido por Pedro Samar, Lope N. de Gazan y los llamados Benito N., Cosme N., Esteban N. y Tomás N. procesados ausentes de la causa núm. 865 seguida en este Juzgado contra los mismos y otros por robo en cuadrilla, para que en el término de treinta días,

contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, comparezcan en este citado Juzgado 6 en la causa declarada y responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, apercibidos que de no hacerlo, susanciará y terminará la misma en sus ausencias, parándole los perjuicios que en de echo hubiere.

Dado en el Juzgado de Mindoro (Calapan) el 21 de 1888.—Escolástico Salandanan.—Por mandado de don Andrés Moreno.

Don Dionisio Charco, Juez de 1.ª instancia interino de la provincia de Batangas etc.

Por el presente se cita y emplaza a Isidoro Balbiano de Cabuyao, provincia de la Laguna, testigo citado por el Jefe de la Guardia civil del puesto de dicho pueblo, para que por el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta* de Manila, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 1028 contra Fermín Paambing y otro por robo.

Dado en Batangas a 3 de Setiembre de 1888.—Don Dionisio Charco.—Por mandado a Su Sra., Isidoro Amador.

Don Joaquin Escudero y Tascon, Juez de 1.ª instancia interino de la provincia de Albay, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al promotor 6 Cecilio Lasaleta, natural y vecino de Castilla, provincia de Cebu, a declarar en la causa núm. 3698 sobre robo, para que dentro del término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado a contestar los cargos que le resultan en la causa y de no verificarlo, se le declare a rebeldía y se le llamen a juicio, entendiendo a los efectos de la causa.

Dado en Albay a 20 de Agosto de 1888.—Joaquin Escudero y Tascon.—Por mandado de su Sra. Paciano Imperial.

Don Fermín Verdú y Albert, Juez de primera instancia interino de la provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo de la Fuente, indio, soltero, de veinte años de edad, Tagalog de la provincia de Abra y vecino de Dagupan, que se halla embarcado en un buque, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial de Manila*, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 9785 seguida contra Juan de la Cruz y otros, apercibidos que de no hacerlo, se le declarará a rebeldía y se le llamen a juicio, entendiendo a los efectos de la causa.

Dado en Lingayen a 1.º de Setiembre de 1888.—Fermín Verdú.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos Juliana Florentino, Marcos de la Cruz, Severina Javiera Duque y Alberto Felicitas, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 9908 seguida de oficio por Juan Apoon y otros, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará a rebeldía y se les llamen a juicio, entendiendo a los efectos de la causa.

Dado en el Juzgado de Pangasinan, Lingayen a 31 de Agosto de 1888.—Fermín Verdú.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Alegre, vecino de San Manuel, 65 de estatura y cuerpo regular, de color negro, cara larga, nariz chata, boca pequeña, ojos oscuros, frente regular y barba canosa, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta*, se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 9909 seguida de oficio por Juan de la Cruz y otros, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará a rebeldía y se les llamen a juicio, entendiendo a los efectos de la causa.

Dado en el Juzgado principal de Pangasinan a 31 de Agosto de 1888.—Fermín Verdú.—Por mandado de su Sra., Santiago Guevara.

Don Antonio Martínez Ruiz, Juez de primera instancia interino de la provincia de Camarines Sur, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al promotor Julian Deso, indio, natural de Lagoney y vecino de Dagupan, de 3 años de edad, casado, jornalero, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta*, se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 2734, por contrabando de opio, para que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declare a rebeldía y se le llamen a juicio, entendiendo a los efectos de la causa.

Dado en Nueva Caceres, 27 de Agosto de 1888.—Antonio Martínez.—Por mandado de su Sra., Eduardo Acevedo.

Don Cristóbal Aguilar Martel, Comandante de Infantería, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de la causa núm. 1342.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos de derecho a 16 planchas de hierro de cuatro metros de largo, una pulgada y media de ancho y dos de grueso, marcas (B) (B) nuevas, destinadas para de abrazaderas, para que por el término de 30 días, contados desde la fecha de la publicación en la *Gaceta* de esta Capital, comparezcan en esta Capital para declarar en la causa núm. 1342.

Manila, 5 de Setiembre de 1888.—Cristóbal Aguilar Martel.—Por su mandato, Enrique M. y Vargas.

Don Enrique Liébana Fernandez, Capitán Ayudante Tercio de la Guardia Civil y Fiscal de la causa núm. 1342, por el delito de resistencia a fuerza armada, se instruye en el Juzgado de primera instancia de San Francisco de Macao, provincia de Cavite.

Hallándose ausente dicho individuo y usando de su poder, me concede la Ley de Enjuiciamiento a este primer edicto, llamo, cito y emplazo al expresado para que en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 1342, apercibidos que de no comparecer en el mencionado término, se le declare a rebeldía y se le llamen a juicio, entendiendo a los efectos de la causa.

Manila, 2 de Setiembre de 1888.—El Capitán Francisco Liébana.